JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11004003532022004950O

Visto informe secretarial y revisadas que las diligencias, conforme a lo solicitado por la parte actora, con base en lo previsto en el 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1.Corregir el auto de fecha 22 de junio mediante el cual se ordenó auxiliar la comisión, en el sentido de precisar que la comisión fue librada dentro del Proceso de Sucesión de Alicia Gómez Gómez y Horacio Gómez Granada.

2. Reprogramar la diligencia de secuestro para el próximo cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) la que se realizara de forma virtual.

Citar al secuestre designado y requerir a la parte interesada para que verifique idoneidad de recursos técnicos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 122 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 4– agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria